



*Honorable Concejo Deliberante  
de Tres Arroyos*

**H.C.D. Expte. N° 014-B-18  
D.E. Expte. N° 4116-273938/2018**

**TESTIMONIO :**

*////// el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente*

**ORDENANZA :**

**Artículo 1º:** Créase en el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos la **BANCA CIUDADANA.-**

**Artículo 2º:** **OBJETIVOS:** La Banca Ciudadana se crea para:

- a) Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas y opiniones que surjan de los vecinos de esta comunidad
- b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos, instituciones y el Concejo Deliberante, en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos.
- c) Estimular la atención y debate por parte del Concejo Deliberante sobre temas que vecinos e instituciones promuevan como prioritarios

*No constituye objetivo de la Banca Ciudadana promover ni atender debates y/o exposiciones de carácter político – partidario, quedando en consecuencia facultada la Presidencia junto a la Comisión de Labor Parlamentaria a denegar las solicitudes que se encuentren acordes con los objetivos prescriptos.-*

**Artículo 3º:** **MECANISMO DE ACCESO:** La Banca Ciudadana se regirá por el siguiente mecanismo de funcionamiento:

- a) Podrán acceder a la Banca Ciudadana todas las personas mayores de edad (18 años) que lo soliciten, con un (1) año como mínimo de residencia en el Distrito;
- b) El tema de la exposición debe estar en consonancia con las facultades del HCD establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades;
- c) Los menores de edad podrán hacer uso de la Banca Ciudadana acompañados de un mayor responsable (madre, padre o tutor);
- d) Aquellos que quieran hacer uso de la Banca Ciudadana deberán confeccionar la solicitud correspondiente y darle entrada por la Secretaría del HCD, quien expedirá constancia de recepción para el interesado. (ver Anexo 1 modelos de Planilla de Solicitud y Anexo 2, Modelo de Constancia de Recepción).-

**Artículo 4º:** **DE LAS SOLICITUDES:** Las solicitudes para acceder a la Banca Ciudadana se pondrán a disposición de vecinos e instituciones, tanto en formato papel como en formato digital (a través de la página web del HCD). Se recibirán en la Secretaría del HCD, en donde se llevará un registro foliado del orden de ingreso, el cual no podrá alterarse. El registro será de dominio público. La solicitud deberá contar con los siguientes datos:

hayan transcurrido ocho (8) minutos de alocución. Al cumplirse el tiempo estipulado deberá concluir indefectiblemente su exposición. Podrá utilizar la Banca Ciudadana Un (1) expositor por sesión. En todo momento el expositor guardará una conducta acorde a la Banca que estará ocupando, en consonancia con el Reglamento Interno del Cuerpo que se encontrare vigente.-

**Artículo 6º:** Los miembros todos del HCD deberán estar presentes durante la participación de los ciudadanos, obligándose su presencia en los mismos términos que en una sesión ordinaria. Ningún miembro del HCD podrá entrar en debate con el expositor, quien hará uso de la palabra de acuerdo al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones en el tiempo asignado. El HCD considerará a partir de allí, como de su conocimiento el tema expuesto.-

**Artículo 7º:** El turno de acceso será el que surja del registro de solicitudes debiendo la Presidencia comunicarlo al interesado con cinco (5) días de antelación, como mínimo.-

**Artículo 8º:** La persona que haya hecho uso de la Banca Ciudadana no podrá volver a utilizarla dentro del año calendario.-

**Artículo 9º:** Cuando las solicitudes de más de un vecino se refieran al mismo tema, la presidencia, con el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, invitará a los que sucedan al ubicado en el primer término a suscribir a la exposición de éste, haciéndolo constar al momento de la exposición.-

**Artículo 10º:** Si un expositor no concurre a utilizar la Banca Ciudadana en la fecha comunicada, automáticamente pasará a ubicarse en el último lugar de la lista de registro de solicitudes.-

**Artículo 11º:** El registro permanecerá abierto durante todo el período anual de Sesiones Ordinarias. Al momento de concluir el mismo, las solicitudes presentadas durante el año deberán haber sido analizadas por la Comisión respectiva.-

**Artículo 12º:** La secretaría del HCD llevará un archivo en formato papel y otro digital, en la página web del Concejo, el que será de carácter público y ordenado de manera cronológica. Asimismo llevará un índice por temas.-

**Artículo 13º:** Transcribir vistos y considerandos.-

**Artículo 14º:** La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del H.C.D.-

**Artículo 15º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**ORDENANZA N° 7164/18**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL  
MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

*Que numerosos ciudadanos o entidades intermedias tienen capacidad para efectuar presentaciones ante este Cuerpo, con el objetivo de proponer proyectos de Ordenanza, orientados a resolver problemas sociales, que los afectan y cuya solución a menudo conocen con idoneidad,*

*Que la preocupación por el bien común por parte de la ciudadanía constituye una ineludible manifestación de madurez cívica, que no debe ser desatendida;*

*Que el proceso mismo de la participación exige de una ciudadanía oportunamente informada y motivada para intervenir. Esta puede ser entendida en sentido individual o grupal en el quehacer social, político y de gestión;*

*Que la instalación de mecanismos de participación de los actores sociales potencian el protagonismo que en realidad poseen los individuos y las organizaciones en los procesos de transformación y consolidación de la democracia;*

*Que la participación directa de los ciudadanos en los distintos estamentos gubernamentales fortalece los lazos institucionales, así como a la democracia y propende a legitimar la labor política de los distintos funcionarios;*

*Que el Concejo Deliberante es el ámbito institucional de expresión de la voluntad e inquietudes de los vecinos;*

*Que es esencial fortalecer la efectiva interacción entre los miembros de este Cuerpo y todos aquellos vecinos que propongan alternativas de gestión;*

*Que surge del sentido común, en el marco del estado de derecho, el darle la posibilidad, a quien realice una presentación, de defender las características y motivaciones de su proyecto en el ámbito de su efectivo tratamiento legislativo, facultados para hacer uso de sus derechos de defensa y fundamentalmente de la propuesta, con la misma seriedad que los ciudadanos elegidos como sus representantes, los Concejales.*

*Que el Honorable Concejo Deliberante es una institución que debería ser pionera en la instalación de este tipo de mecanismos;*

*Que es razonable inferir que dicha participación mejorará la capacidad de decisión de los concejales en la elaboración de dictámenes que correspondan;*

*Que la Constitución Nacional en su artículo N° 39, reconoce a la ciudadanía el Derecho de Iniciativa que implica una instancia participativa aún mayor a la que se propone en esta Ordenanza.*

*Que en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus artículos N° 13 y 14 se garantiza el derecho de los ciudadanos, tanto de manera individual o colectiva, a la libre expresión y a peticionar ante las autoridades.-*

\*\*\*\*\*

**REGISTRO DE SOLICITUD  
BANCA CIUDADANA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES ARROYOS  
ORDENANZA N° 7164/2018**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Apellido y Nombre: .....

N° de documento: .....

Domicilio: .....

Teléfono y mail: .....

Institución: .....

(deberá adjuntar autorización de representación de la misma)

Domicilio: .....

Teléfono y mail: .....

Breve descripción del tema a exponer:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Manifiesto expresamente conocer y aceptar las disposiciones de la Ordenanza N° 7164/18 de creación de la Banca Ciudadana, comprometiéndome a respetar y cumplir la norma mencionada. La presente Planilla debe ser presentada por el Solicitante en la Secretaría Administrativa del H.C.D. de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Firma y aclaración:

**Constancia de Recepción de Planilla de Solicitud – Banca Ciudadana –**

Fecha de recepción: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_ hs.

Por la presente se deja constancia haber recibido la solicitud para el uso de la Banca Ciudadana de:

Apellido y Nombre:

.....

Nº de documento:

.....

Domicilio:

.....Teléfono

y mail: .....

Institución:

.....

(deberá adjuntar autorización de representación de la misma)

Domicilio:

.....Teléfono

y mail: .....

Palabras claves del tema a exponer:

.....

.....

.....

.....

El/La solicitante hace entrega de la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud
- Autorización de la institución que representa
- Resumen del tema a exponer
- Otro \_\_\_\_\_

Esta solicitud ha sido registrada bajo el Número \_\_\_\_\_ en el libro correspondiente.

Asimismo se deja constancia de haber informado al solicitante del contenido y alcance del texto de la Ordenanza Nº 7164/18 “Banca Ciudadana” y que se le comunicará a los teléfonos antes mencionados y/o al e-mail consignado día y hora en que podrá hacer uso de la Banca Ciudadana.

Firma y aclaración de quien recibe.